



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Aceptación de renuncia de Luis Enrique ORLANDI al cargo de Director Provincial de Cooperación Internacional y designación en dicho cargo de Ariel Alberto CASTIGLIONE

VISTO el expediente N° 2100-8053/17, por el cual se gestiona en el ámbito de la Secretaría General, Subsecretaría de Relaciones Internacionales y Cooperación, la aceptación de la renuncia presentada por Luis Enrique ORLANDI, al cargo que desempeña como Director Provincial de Cooperación Internacional y la designación en dicho cargo de Ariel Alberto CASTIGLIONE, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra la renuncia presentada por Luis Enrique ORLANDI, al cargo de Director Provincial de Cooperación Internacional, en el que fuera designado mediante Decreto N° 753/16, a partir del 31 de enero de 2017;

Que asimismo se propicia la designación en dicho cargo, de Ariel Alberto CASTIGLIONE, a partir del 1° de febrero de 2017;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento lo normado por el Decreto N° 3/12, sus modificatorios y ampliatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que correspondería exceptuar la designación que se propicia de los alcances del Decreto N° 618/16, en virtud de que la misma es imprescindible para no afectar las acciones previstas en la estructura orgánico funcional del área, teniendo en cuenta que las tareas inherentes al cargo a

ocupar tienen responsabilidad directa en la coordinación de las estrategias, proyectos y actividades de cooperación internacional y en el fortalecimiento

de los vínculos con las instituciones privadas, fundaciones y organizaciones no gubernamentales de cooperación internacional; interviniendo asimismo en acuerdos de cooperación con instituciones y organismos multilaterales, gubernamentales, no gubernamentales y privados de nivel municipal, provincial, nacional e internacional y con distintos estados, regiones, provincias, departamentos, municipios y alcaldías de otros países; confeccionando el Registro Único de Acuerdos de Cooperación Internacional;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Luis Enrique ORLANDI (DNI N° 29.557.197 – Clase 1982), a partir del 31 de enero de 2017, al cargo que desempeñara como Director Provincial de Cooperación Internacional.

ARTICULO 2°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 618/16 la gestión referida en el artículo siguiente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°. Permitir en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARIA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN, a partir del 1° de febrero de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Ariel Alberto CASTIGLIONE (DNI N° 24.524.251 – Clase 1975), en el cargo de Director Provincial de Cooperación Internacional.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

